



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00033872--UNC-ME#FAUD - DESIGNACION INTERINA DE PERSONAL DOCENTE EN ESTRUCTURAS I "A"

---

#### **VISTO:**

El Expediente Número EX-2022-00033872--UNC-ME#FAUD, por el que la Profesora Titular de la Cátedra de Estructuras I "A" de la carrera de Arquitectura, solicita la cobertura de un cargo Docente en su asignatura; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que la presente solicitud se efectúa a fin de dar respuesta a la licencia por enfermedad que se encuentra usufructuando el Arq. JAVIER MARTINI.

Que Secretaría Académica ha tomado cuenta de la presente situación, y propone la utilización del último Orden de Méritos que a la fecha se encuentra vigente.

Que de acuerdo a lo expresado anteriormente, corresponde proceder a designar a la Arquitecta MARIA LUZ RODA BONARDI, como Profesora Asistente Dedicación Semiexclusiva, para desempeñarse en la cátedra de Estructuras I "A", a partir del 19/05/2022 y mientras dure la licencia por enfermedad del Arq. MARTINI.

Por todo ello,

**EL VICE-DECANO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y  
DISEÑO**

#### **R E S U E L V E:**

ARTICULO N° 1: Designar interinamente a la **Arquitecta MARIA LUZ RODA BONARDI (DNI N° 48.587.932 – CUIL N° 27-48587932-9)** en un cargo de Profesora Asistente con Dedicación Semiexclusiva, para desempeñarse en la cátedra de Estructuras I "A" de la carrera de Arquitectura, y por el periodo del 19/05/2022 y mientras dure la licencia por enfermedad del Arquitecto JAVIER MARTINI.

ARTICULO N° 2: La liquidación mensual de la retribución del cargo al que se hace referencia en el artículo precedente, será imputada con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-

11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO N° 3: Las designaciones interinas que se tramitan en la presente, podrán caducar con antelación a la fecha prevista, si se produce el reintegro anticipado del titular del cargo, no implicando consolidación en la materia y quedando sujetas a modificaciones en los Planes de Estudios y/o reorganización académica.

ARTICULO N° 4: El Personal Docente que se designa deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad (calle Avenida Vélez Sarsfield N° 264, 1° piso - Centro, Córdoba y/o por correo a legajos@faud.unc.edu.ar), a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente, siendo el alta para el cobro de haberes la fecha del Acta de Alta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO N° 5: El Personal Docente al que se hace referencia precedentemente deberá pasar por la Caja de Jubilación y Pensión del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209, 1° Piso, Centro – Córdoba o vía correo electrónico a ccomplementariaunc@gmail.com), con copia respectiva, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTICULO N° 6: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO N° 7: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO